

Carrera nueva Nº 12.014/16: Especialización en Estudios y Políticas de Género, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de Julio de 2017 durante su Sesión Nº 465, según consta en el Acta Nº 465.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Estudios y Políticas de Género, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU, las Actas Nº 443, 444 y 445 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Estudios y Políticas de Género, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I- Suscribir los convenios específicos necesarios para la realización de las prácticas.
- II- Garantizar que el integrante del Comité Académico que no informa sus antecedentes posea trayectoria y formación suficiente.



ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Estudios y Políticas de Género, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 6/16 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y reglamento; Res. del Vicerrector Nº 1193/16 mediante la cual se designa al Director y a la Coordinadora de la carrera; Res. del Vicerrector Nº 1280/16 mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico de la carrera; Res. CS Nº 12/13 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Posgrado de la UNTREF.

En oportunidad a la respuesta al informe de evaluación se presenta un modelo de convenio específico en el que se establece, entre otros aspectos: el objetivo (establecer relaciones recíprocas de intercambio y cooperación para la promoción, diseño y ejecución de actividades académicas de formación, de investigación y extensión), los compromisos de las partes (entre ellos, el de promover y facilitar la incorporación de alumnos que estén cursando las carreras de Especialización y Maestría en Estudios y Políticas de Género en actividades profesionales, culturales y/o académicas que se desarrollen en la contraparte, colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución y organizar conjuntamente, o auspiciar, actividades y eventos afines al área de los Estudios y Políticas de Género), los responsables de la coordinación (quienes establecerán el programa de actividades, los plazos y las pautas de realización, seguimiento y supervisión de las tareas desarrolladas en virtud de un protocolo establecido), la referencia a prácticas (las que deberán estar tipificadas y acotadas en el tiempo), la vigencia y los mecanismos de renovación y finalización del acuerdo.



Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión académica está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 11 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director:

Director de la carrera				
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Castellano Literatura y Latín, por el Instituto Nacional Superior Del Profesorado "Joaquín V. Gonzalez".			
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNTREF y profesor titular en la Universidad de Buenos Aires (UBA).			
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí			
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí			
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No			
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos.			
Informa participación en proyectos de investigación	Sí			
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí			
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 9 capítulos de libro y 7 libros.			
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.			

La estructura de gestión académica y la distribución de funciones resultan adecuadas. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes surge que el Director posee un perfil adecuado para desempeñar las actividades asignadas. Si bien no informa título de posgrado posee mérito equivalente respaldado en su trayectoria en docencia universitaria, su producción científica y publicaciones en medios especializados -vinculadas con la temática de la carrera-, su participación en actividades de investigación y sus antecedentes en formación de recursos humanos.

En la respuesta a la vista se informan los antecedentes de 10 de los integrantes del Comité Académico, los que acreditan título de doctor y suficiente trayectoria para desempeñar



las funciones asignadas. Atento a que uno de los miembros de este órgano colegiado no informa sus antecedentes, se establece un compromiso.

La carrera cuenta además con una Coordinadora que asistirá a la Dirección de la carrera. **Por lo expuesto,** se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que el integrante del Comité Académico que no informa sus antecedentes posea trayectoria y formación suficiente.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del plan de estudios por Res. CS Nº 6/16			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	288 horas	
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías profesionales, pasantías y prácticas Ateneo de Trabajo final.	2	72 horas	
Carga horaria total de la carrera		360 horas	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir e Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización o proyecto de trabajo final (para cuya presentación se establecen	del cursado: 12 meses desde	e la aprobación del	

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios de la carrera ofrece dos orientaciones: los estudios feministas y los estudios queer. Está compuesto por 8 asignaturas (288 horas): 5 comunes para todos los alumnos y las 3 restantes se orientan a los estudios feministas o a los estudios queer, depende de la elección del alumno. A estas se añaden 12 horas destinadas al Ateneo del Trabajo final y 60 horas para la realización de tutorías profesionales, pasantías y prácticas.

La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

La estructura del plan de estudios es adecuada. En relación con el abordaje de la temática propia de las políticas de género, en la respuesta a la vista se brindan suficientes precisiones. Se argumenta que la carrera tiene materias destinadas a devolverle su peso específico a la historia cultural de las mujeres y de las minorías sexuales, lo que implica una



reconceptualización de la historia social general de las sociedades y un cuestionamiento radical de sus presupuestos.

También en la respuesta se presentan las fichas de todas las actividades curriculares y se anexan los programas completos. De su análisis se extrae que los mismos cuentan con contenidos y bibliografía pertinente.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	72 horas	
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del plan de estudios: Sí		

Los alumnos desarrollarán 60 horas de tutorías profesionales, pasantías y prácticas y 12 horas de prácticas en el marco del Ateneo de Trabajo final.

Las prácticas estarán destinadas principalmente a proyectos vinculados con tres campos de intervención: activismo y promoción de derechos, periodismo y docencia. En todos los casos, el objetivo será reflexionar respecto de cómo la perspectiva de género puede desplegarse en distintas intervenciones prácticas y políticas.

En oportunidad a la respuesta al informe de evaluación, se informa que las prácticas podrán realizarse en tres campos de intervención: el trabajo con comunidades desde una perspectiva de género (continuando el trabajo que viene realizando la Red Interdisciplinaria de Estudios de Género radicada en UNTREF) o la intervención y participación en las actividades que lleva adelante el Centro Cultural Tierra Violeta; el activismo a través de redes como Global Action for Trans* Equality; el periodismo de investigación (en el Suplemento Soy, del diario Página/12, que recibirá a estudiantes interesados en entrenarse en el oficio); la observación de interacciones en instituciones educativas o en organizaciones civiles o gubernamentales (docencia en el Bachillerato Trans Mocha Celis, en donde los estudiantes podrán hacer tanto observaciones como prácticas docentes).

Las prácticas previstas son pertinentes. Si bien no se presentan cartas de intención suscriptas con las Instituciones donde se prevé la realización de actividades, se presenta un modelo de convenio que resulta adecuado, por lo que deberán suscribirse los correspondientes acuerdos específicos necesarios para la realización de las prácticas previstas.



Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, que sean equivalentes a una carrera de grado básico y cuenten con reconocimiento oficial y una duración mínima de 4 años. Se especifican los siguientes títulos posibles para los postulantes: Letras, Historia, Antropología, Sociología, Filosofía, Comunicación, Artes o Historia del Arte, Bellas artes, Artes electrónicas, Gestión del arte y la cultura, Psicología, Derecho, o Ciencias de la Salud.

En la normativa se establece, además que sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario. Los aspirantes deberán acreditar comprensión oral y escrita de las lenguas española e inglesa.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante. En la respuesta a la vista se informa que también podrán ingresar aspirantes con título de Trabajo Social, Ciencias Políticas y Geografía medioambiental.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Suscribir convenios específicos necesarios para la realización de las prácticas previstas.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualiza el plantel docente, el que se conforma de 19 integrantes (uno de los cuales no informa sus antecedentes):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros	No informa antecedente s
Estables: 19	13	1	0	3	1	1
Mayor dedicación en la institución	4					
Residentes en la zona de dictado la carrera	12					



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Lengua y Literatura; Historia y Arqueología; Filosofía, Ética y Religión; Sociología; Arte.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajo final	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

En la respuesta al informe de evaluación se reemplaza a las responsables de "Voces y escrituras: la mujer y la figuración femenina" y "(Trans)femicidio, violencia estructural e instituciones".

Del análisis de la información aportada, se extrae que todos los integrantes del plantel que poseen título de posgrado cuentan con formación pertinente a la temática de la carrera y sus antecedentes académicos son apropiados.

En cuanto a los docentes que carecen de título de posgrado, se señala que la responsable de "Sexualidad, salud y relaciones de género", el responsable de "Lenguaje, discurso y discriminación" y el Director de la carrera -ya evaluado en el apartado correspondiente a la estructura de gestión- poseen méritos equivalentes respaldados en su trayectoria docente, antecedentes académicos y recorridos en investigación. La restante, fue designada como coordinadora para colaborar con la dirección de la carrera.

Tal como se mencionó en el núcleo correspondiente a la estructura de gestión, un integrante del Comité Académico no informa sus antecedentes.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que incluye una defensa oral y se desarrollará bajo la supervisión de un director. Según lo consignado en el Reglamento de posgrado de la UNTREF, los trabajos finales deberán ser evaluador por el Director de la carrera y al menos un profesor de la misma.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14, lo que resulta suficiente. Los antecedentes de los mismos son adecuados.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se informa una matrícula máxima prevista de 30 alumnos.

En oportunidad a la respuesta a la vista, la institución informa suficiente infraestructura y equipamiento tanto disponible en el Centro Cultural Borges como en el Centro Interdisciplinario de Estudios y Políticas de Género (CIEPOG), de la Universidad.

Se informa que el fondo bibliográfico de la Unidad académica consta de 30.565 libros y 9 suscripciones a revistas. En la respuesta a la vista, se comunica que el CIEPOG cuenta con acceso a repositorios de bibliografía online: OpenAthens y, a través de ese servidor, JSTOR, Oxford Journals, SAGE Journals, ACS Publications, entre otros. Además se comunica la donación, por parte del Director de la carrera, de más de 500 títulos específicos vinculados con la temática de la carrera, cuya nómina está en proceso de catalogación.

El fondo bibliográfico disponible es suficiente.



En la respuesta a la vista se presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y seguridad de la UNTREF.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción y marco institucional, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: suscribir convenios específicos necesarios para la realización de las prácticas previstas y garantizar que el integrante del Comité Académico que no informa sus antecedentes posea trayectoria y formación suficiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Dictamen Importado

TA 1	r /				
	ш	m	$\alpha \mathbf{r}$	o:	
1.4	ш	ш	CI	v.	

Referencia: 12.014/16 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.